



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 560 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 JUN 2013

**VISTO:** El Informe N° 570-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 685730-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 087-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, la Carta N° 019-2013/Supervisión-Consorcio Chupamarca/RP, la Carta 44/2013 del Consorcio Marca, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

### CONSIDERANDO:

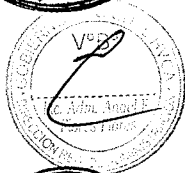
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Marca, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 450-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria derivada de la ADP N° 37-2012/GOB.REG.HVCA/CEP, han suscrito el Contrato N° 663-2012/ORA-OL para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Chupamarca de la Microred Tantarà de la Red Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 922,642.44 (Novecientos veintidós mil seiscientos cuarenta y dos y 44/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante la Carta 44/2013 de fecha de recepción 13 de mayo del 2013, el CPC. Rolando T. Vidal – representante legal del Consorcio Marca, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Marino Peña Dueñas – representante legal del Consorcio Chupamarca, responsable de la Supervisión de la Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 03 por quince (15) días calendarios, señalando como causal errores en el expediente técnico al haberse encontrado la presencia de rocas en las excavaciones para los trabajos de tanque elevado, tanque séptico, pozo percolador y muro de contención, lo que generó atrasos en la ejecución de la obra que afectaron la ruta crítica;

Que, estando a la solicitud formulada, el Ing. Marino Peña Dueñas – representante legal del Consorcio Chupamarca, responsable de la Supervisión de la Obra, a través de la Carta N° 019-2013/Supervisión-Consorcio Chupamarca/RP de fecha 20 de mayo del 2013, luego de la revisión y análisis efectuado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo N° 03 por quince (15) días calendarios, debido a la presencia de rocas en la zona del tanque séptico, pozo percolador, instalación de pozo a tierra y tanque elevado, por lo que recomienda su aprobación;

Que, asimismo, mediante Informe N° 087-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha de recepción 30 de mayo del 2013, el Monitor de Obras Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, confirma el pronunciamiento del Supervisor de Obra precisando que las causales se encuentran sustentadas en el Cuaderno de Obra y afectan la Ruta Crítica, precisando además que el pedido del ejecutor cumple con los requisitos que contempla el contrato de obra y los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica lo manifestado por el Inspector de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por quince (15) días calendarios, contados a partir del 15 de marzo del 2013 hasta el 29 de mayo del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Marca, la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Declaración Jurada de fecha 13 de mayo del 2013; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 560 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,* 17 JUN 2013

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por espacio de quince (15) días calendarios, solicitado por el CPC. Rolando T. Vidal Vidal – representante legal de la empresa contratista Consorcio Marca, en la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Chupamarca de la Microred Tantará de la Red Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica”, sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 29 de mayo del 2013, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 019-2013/Supervisión-Consorcio Chupamarca/RP, Informe N° 087-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, ratificado por Informe N° 570-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Marca, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

